



Bruselas, 9 de diciembre de 2021
(OR. en)

14809/21

ENFOPOL 502
JAI 1389
COSI 246
CATS 78
CRIMORG 160
MIGR 275
FRONT 433
ASIM 101
COPEN 447
CFSP/PESC 1221

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	9 de diciembre de 2021
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	13998/21
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 19/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Apoyo de Europol a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes: un socio valioso, pero con un uso insuficiente de las fuentes de datos y de la medición de los resultados» – <i>Conclusiones del Consejo</i> (9 de diciembre de 2021)

Se remiten, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 19/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Apoyo de Europol a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes: un socio valioso, pero con un uso insuficiente de las fuentes de datos y de la medición de los resultados», aprobadas por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior en su sesión n.º 3837, celebrada el 9 de diciembre de 2021.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

sobre el Informe Especial n.º 19/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Apoyo de Europol a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes: un socio valioso, pero con un uso insuficiente de las fuentes de datos y de la medición de los resultados»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 19/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Apoyo de Europol a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes: un socio valioso, pero con un uso insuficiente de las fuentes de datos y de la medición de los resultados»;
2. TOMA NOTA de la especial importancia que concede el Informe Especial al apoyo de Europol a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes;
3. TOMA NOTA asimismo de todas las conclusiones y recomendaciones del Informe Especial, en particular que los socios de Europol valoran su apoyo estratégico y operativo, aunque Europol debe reforzar el seguimiento de los resultados en los Estados miembros y en los socios no pertenecientes a la UE pertinentes;
4. OBSERVA que el Informe Especial señala tres cuestiones principales que afectan a la integridad de la información obtenida por Europol:
 - distinta intensidad de actividad entre los diferentes Estados miembros a la hora de alimentar las bases de datos de Europol,
 - los problemas surgidos al iniciar y llevar a cabo negociaciones bilaterales para celebrar acuerdos internacionales con países prioritarios no pertenecientes a la UE, y
 - la incapacidad de Europol para recopilar y analizar información procedente directamente de entes privados;

5. en este contexto, DESTACA la importancia de la capacidad de Europol para intercambiar información pertinente con países no pertenecientes a la UE, PIDE a la Comisión que intensifique sus esfuerzos en las negociaciones de acuerdos internacionales con países prioritarios no pertenecientes a la UE y CELEBRA la intención del Consejo y del Parlamento Europeo de refundir el Reglamento Europol a fin de mejorar la capacidad de Europol para el intercambio estructural de información con terceros países, teniendo debidamente en cuenta el papel mundial de Interpol;
6. TAMBIÉN HACE HINCAPIÉ en la necesidad de ampliar la capacidad de Europol para recibir y tratar datos personales de partes privadas, como los proveedores de servicios en línea, lo que podría lograrse con la refundición del Reglamento Europol propuesta por la Comisión, junto con posibilidades adicionales de cooperación con terceros países; SUBRAYA, no obstante, la necesidad de evitar interferencias con las obligaciones de información de las entidades privadas ya previstas en el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo;
7. TOMA NOTA asimismo de que Europol no hace en el momento actual un uso suficiente de las fuentes de datos externas, ya que utiliza activamente el Sistema de Información de Schengen (SIS) pero hace un uso más esporádico de las bases de datos de Interpol, del Sistema de Información de Visados (VIS) y de Eurodac, debido principalmente a cuestiones técnicas y jurídicas que deben resolverse con la posibilidad de consultar simultáneamente todas estas bases de datos, tal como establece el Reglamento sobre interoperabilidad (2019/818);
8. RECUERDA que, en mayo de 2021, el Consejo adoptó unas Conclusiones en las que establecía las prioridades de la UE para el periodo 2022-2025 en la lucha contra la delincuencia grave y organizada a través de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT), y que la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes está incluida entre estas prioridades, en particular en lo que respecta a la lucha contra las redes delictivas que prestan servicios de facilitación a lo largo de las principales rutas migratorias;
9. RECUERDA la Declaración conjunta de los ministros de Asuntos de Interior de la UE sobre el futuro de Europol, de 21 de octubre de 2020, según la cual Europol colaborará con otros actores establecidos en la arquitectura de seguridad a escala europea y mundial conforme a una división de tareas, TENIENDO EN CUENTA la ubicación central de la agencia en La Haya, y SUBRAYANDO que el mayor valor añadido de Europol reside en sus tareas fundamentales de intercambio de información, análisis y apoyo operativo;

10. RECUERDA que la Comisión adoptó el 29 de septiembre de 2021 un plan de acción renovado de la Unión contra el tráfico ilícito de migrantes (2021-2025), que contribuye a la aplicación del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo al aspirar a prevenir la pérdida de vidas humanas, reducir la migración irregular y facilitar una gestión ordenada de la migración con una mejor cooperación con los países socios y las organizaciones internacionales;
11. TOMA NOTA de las respuestas de Europol que acompañan al Informe Especial y del hecho de que Europol acepta todas las recomendaciones del mismo;
12. SUBRAYA el importante apoyo prestado por el Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes a los Estados miembros de la UE y terceros países socios a la hora de localizar y dismantelar las complejas y sofisticadas redes delictivas implicadas en el tráfico ilícito de migrantes, y RECONOCE la importancia de:
 - mejorar el acceso del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes a todas las fuentes de información pertinentes;
 - intensificar el intercambio de datos entre Europol y todos sus socios, en particular Frontex, mediante la elaboración y aplicación de las herramientas y protocolos informáticos necesarios;
 - mejorar la supervisión del rendimiento y la presentación de informes para las actividades del Centro Europeo; y
 - aumentar la transparencia y la rendición de cuentas del proceso de determinación de la prioridad de los casos.
13. INVITA al Tribunal de Cuentas Europeo a que tenga al Consejo al corriente de futuros informes de auditoría sobre este mismo asunto.
